NOTA DNCP/DNC N° 165/2020

Asunción, 8 de enero del 2020

Ref.: PROCESOS LICITATORIOS
DESCRIPCION: DIFUSION CON RESPONSABILIDAD.

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo. (Art. 67 infine Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P/A
Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho -DNC

DNC/CD/SC